RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº136-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 02 de Mayo del 2016

VISTO:

El Informe N° 503-2016-GDU/MVES del 28 de Abril del 2016, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de elaboración de plano del proyecto de instalaciones (CENTRAL TELEFÓNICA 319-26TÉCTRICAS, para el traslado de suministro de la Obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la av. el Sol, Tramo cruce con la av. Pachacutec hasta el cruce con la Antigua Panamericana Sur, distrito de Villa el Salvador – Lima – Lima"; por un monto total de S/ 413.00 (Cuatrocientos Trece con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de elaboración de plano del proyecto de instalaciones eléctricas, para el traslado de suministro de la Obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la av. el Sol, Tramo cruce con la av. Pachacutec hasta el cruce con la Antigua Panamericana Sur, distrito de Villa el Salvador – Lima – Lima"; por un monto total de S/ 413.00 (Cuatrocientos Trece Con 00/100 Soles);

Que, con Informe Nº 127-2016-UP-OPP/MVES de fecha 02 de Mayo del 2016 el Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de **S/ 413.00** y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos Producto : 3.999999 Sin Producto Actividad : 5.001022 Planeamiento Urbano Función : 19 Vivienda y Desarrollo Urbano División Funcional : 041 Desarrollo Urbano Grupo Funcional : 0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano Rural

Meta : 0054 Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas
Fte Fto : 5 Recursos Determinados
Rubro de Fto. : 08 Impuestos Municipales

Especifica de Gasto : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

Total : S/ 413.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

The Manual Salvado,

VILLA EL SALVADOA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº136-2016-OGA/MVES

Artículo Primero.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 413.00 (CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES); a nombre de JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA, para cubrir los gastos de elaboración de plano del proyecto de instalaciones eléctricas, para el traslado de suministro de la Obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la av. el Sol, Tramo cruce con la av. Pachacutec hasta el cruce con la Antigua Panamericana Sur, distrito de Villa el Salvador – Lima – Lima", se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso: asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

Artículo Tercero.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

<u>Artículo Cuarto</u>.- **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dir

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ANABRIA LIMACO